

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.883

Finalizados los trabajos de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido a 1º de Enero de 1992, esta Alcaldía hace público que la citada rectificación queda expuesta en la Unidad de Estadística de este Ayuntamiento, (sita en la planta baja), durante el plazo de quince días a partir de la fecha de este anuncio, Unidad en la que se podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo indicado.
Calahorra, 27 de marzo de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición Pública de las Cuentas del Ejercicio de 1991 III.C.914

Redactadas la Cuenta General del Presupuesto, Cuenta de la Administración del Patrimonio y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares referidas al ejercicio económico de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.
Nájera, 31 de marzo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Exposición Pública de las Cuentas del Ejercicio de 1991 III.C.915

Presentadas las Cuentas Generales del Presupuesto, a si como las de la Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y ochos más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
Navarrete, a 26 de marzo de 1992.— El Alcalde-Presidente, Román Zaldívar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1992 y fijación del periodo de cobranza III.C.830

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Marzo de 1992, en el punto séptimo del orden del día prestó en forma unánime su aprobación a Padrón de Contribuyentes del Impuesto de Circulación de Vehículos Ejercicio 1992, fijando el siguiente:

PERIODO RECAUDATORIO DE COBRANZA

Voluntaria: Del 1 de Abril al 31 de Mayo de 1992.

Ejecutiva: Transcurrido el plazo anterior con recargo del 20% y a través de la vía administrativa de apremio.

Frente al mismo podrá formularse ante el órgano aprobatorio, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde el inicio de su exposición pública en el B.O.R., lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de dicho Padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 21 de Marzo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Aprobación inicial del Presupuesto de 1992 III.C.916

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición

no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Quel, a 27 de marzo de 1992.— El Alcalde, Francisco Javier Pérez Marzo.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación III.C.917

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación de denuncia a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les advierte que, según lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, (Ley de Seguridad Vial), disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente Edicto, para alegar cuanto consideren conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas de no formular alegaciones contra la denuncia que se ha practicado contra Vd., se proseguirá la tramitación del expediente sancionador.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, los denunciados que se relacionan, como titulares del vehículo infractor, tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el caso de no ser los propios titulares, y si incumplen esta obligación sin causa justificada, en el trámite procedimental oportuno, serán sancionados pecuniariamente como autores de una falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no esté castigado en las leyes penales ni puedan dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1, 67.3 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Vial, podrán hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, con una reducción del 20 por cien sobre la cuantía fijada para la multa, el importe reducido figura en la columna "Importe a pagar", si dentro de este plazo no efectuarán el pago ni presentaran escrito de alegaciones, se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Seguridad Vial, en los casos de infracciones graves o muy graves, podrán decretarse a instancia de esta Alcaldía, además de la sanción, la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

El importe de la multa pueden hacerlo efectivo en las dependencias de la Policía Local, sitas en la Plaza de Hermsilla, s/n de santo Domingo de la Calzada.

Si efectúa el pago por giro postal deberá hacer constar el número de expediente.

RELACION DE SUJETOS PASIVOS DENUNCIADOS

Exped.	Vehículo Matricula	Precepto Infringido	Importe Sanción	Importe a pagar	Apellidos y Nombre Denunciado
3338/92	LO-1213-K	Art. 39 L.S.V.	3.000	2.400	Mendi Vargas Eduardo
3345/92	LO-1213-K	Art. 39 L.S.V.	3.000	2.400	Mendi Vargas Eduardo
2336/92	LO-6336-B	Art. 53 I.S.V.	3.000	2.400	Darbonens Velasco Alberto
3558/92	LO-4908-I	Art. 39 L.S.V.	3.000	2.400	Vázquez Pérez Juan Antonio
1491/92	LO-4744 J	Art. 39 L.S.V.	3.000	2.400	Sacristán Olmos Luis

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.918

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1992 la rectificación anual del padrón de habitantes referida el 1 de enero de 1992, se somete a información pública por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del reglamento de Población y demarcación Territorial.

En Villalobar de Rioja a 20 de marzo de 1992.— El Alcalde, César A. Junquera Rojo.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

Exposición Pública de las Cuentas del Ejercicio de 1991 III.C.919

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto, así como las de Administración del Patrimonio y Valores Independiente y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991 se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los 8 días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

El Villar de Arnedo, 24 de marzo de 1992.— El Alcalde, Santiago Miguel Ortega Rodríguez.